

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### OTROS ANUNCIOS Y AVISOS LEGALES

#### **7313** REAL SITIO DE VENTOSILLA, SOCIEDAD ANÓNIMA

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 304, 305 y 319 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, se hace público que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Real Sitio de Ventosilla, S.A. ("la Sociedad") celebrada en segunda convocatoria el 30 de junio de 2016, válidamente constituida, adoptó por la mayoría del 98,5% de los accionistas presentes y representados determinados acuerdos, cuyos términos y condiciones más relevantes se detallan a continuación:

Primero.- Previa compensación de pérdidas con cargo a reservas y a la prima de emisión, reducir el capital social a cero euros con la finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio neto de la sociedad disminuido por consecuencia de pérdidas.

Segundo.- Simultáneamente a la reducción de capital a cero referido en el primer punto, se acordó aumentar el capital social en la cuantía y condiciones que a continuación se indican, a los efectos de posibilitar el ejercicio por los accionistas de la sociedad de su derecho de suscripción preferente:

a) Aumentar el capital social de la compañía hasta cuatrocientos veinticinco mil euros (425.000,00.-€), mediante la emisión y puesta en circulación de hasta 100 acciones nominativas de 4.250 euros de valor nominal cada una de ellas, con una prima de emisión de 4.250 euros por acción, integrantes todas ellas de una misma serie, y numeradas correlativamente del 1 al 100, ambos inclusive, y todas ellas con los mismos derechos políticos y económicos.

b) Tanto el valor nominal de las acciones emitidas, como el importe de la prima de emisión, deben ser íntegramente desembolsados en el momento de la suscripción mediante aportaciones dinerarias, salvo en el caso de las entidades a las que se les ofrezcan acciones y las suscriban y desembolsen mediante compensación de sus créditos.

c) Se establece un plazo de un mes desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Registro Mercantil para que, en su caso, los accionistas ejerciten su derecho de suscripción preferente en la proporción que les corresponda en función de su participación en la sociedad.

d) Durante el plazo de suscripción, los accionistas pueden suscribir los títulos mediante comunicación dirigida a esta sociedad, a la que acompañarán certificación o resguardo acreditativo del ingreso del 100% del valor nominal de las acciones objeto de suscripción, así como del importe íntegro de la prima de emisión, en la cuenta corriente que tiene la sociedad en la Caja Laboral, oficina sita en Aranda de Duero, con el número ES71 3035 0324 4432 4000 9705.

e) Si no se suscribieran todas las acciones emitidas dentro del plazo de suscripción preferente señalado en el apartado c) anterior, el Presidente del Consejo de Administración procederá a ofrecer, por un plazo de quince días, las mismas, a aquellas personas o entidades, ajenas o no a la sociedad, en función de los intereses de la compañía, sin que ello constituya ofrecimiento público de acciones, que titulen derechos de crédito contra la entidad y que puedan suscribir y proceder al desembolso mediante compensación de sus créditos.

f) Caso de no ser suscrito íntegramente el aumento de capital dentro de los plazos fijados, se declarará su suscripción incompleta, quedando aumentado el capital en la cuantía de las suscripciones efectuadas, de conformidad con el artículo 311.1 de la Ley de Sociedades de Capital.

Tercero.- Delegar en el Consejo de Administración para determinar las condiciones de la reducción y del aumento de capital no acordadas en los acuerdos anteriores, así como realizar los actos necesarios para su ejecución y dar nueva redacción a los artículos 5 y 6 de los Estatutos Sociales, a fin de adecuarla a la nueva cifra de capital.

Madrid, 4 de julio de 2016.- La Secretaria del Consejo de Administración, Cristina López González.

**ID: A160044564-1**